Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 07 DE SETIEMBRE DEL 2018.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/18 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 351.430.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1-	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**RUC N°: 80013889-9**
2-	**S&V SERVIS**	**RUC N°: 80053392-5**
3-	**GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"**	**RUC N°:2888010-2**
4-	**CMGV GROUP IMPORT - EXPORT**	**RUC N°: 3193461-7**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	OFERENTE 2 S&V SERVIS	OFERENTE 3 GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	OFERENTE 4 CMGV GROUP IMPORT - EXPORT
1.El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4.Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.Póliza de garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por items:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por items de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

Ítems	DESCRIPCIÓN	Cantidad	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4
			DATA SYSTEMS	S&V SERVIS	GCE "GRUPO	CMGV GROUP

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Lic. Elena Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

			S.A.E.C.A.		COMERCIAL EMPRESARIAL"	IMPORT - EXPORT
1	Computadora tipo 1	3	No Cotiza	20.850.000	25.649.250	15.750.000
2	Computadora tipo 2	5	No Cotiza	24.250.000	26.751.250	19.250.000
3	Computadora tipo 3	10	No Cotiza	32.500.000	36.502.500	23.750.000
4	Impresora láser Blanco y negro	8	11.211.928	10.800.000	11.166.000	6.280.000
5	Impresora multifunción laser	8	20.521.049	20.400.000	20.495.000	10.400.000
6	Impresora multifunción a chorro de tinta	8	No Cotiza	2.920.000	4.403.600	2.040.000
7	Notebook tipo 2	2	No Cotiza	9.900.000	6.950.500	7.250.000
8	Escáner de mesa	2	6.700.878	8.900.000	6.687.500	6.570.000
9	Fotocopiadora multifuncional	1	23.395.820	24.500.000	23.110.550	13.500.000
TOTAL			**61.829.675**	**155.020.000**	**161.707.150**	**104.790.000**

Cabe mencionar que el representante de la empresa **GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"**, há dejado constancia en el acta de apertura de ofertas que las empresas **S&V SERVIS y CMGV GROUP IMPORT – EXPORT**, no han presentado póliza de garantía de mantenimiento de oferta. Haciendo un minucioso análisis de la observación hecha por la empresa **GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** en cuanto a la no presentacion de la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas de las empresas **S&V SERVIS y CMGV GROUP IMPORT – EXPORT,** se ha comprobado que las empresas no presentaron dicho documento. **Teniendo en cuenta que no cumplen con los requerimiemientos establecidos quedan automáticamente descalificados.**

Posteriormente se procede a la verificacion de la oferta presentada por la empresa **GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, de acuerdo al cuadro comparativo de precios se puede observar que la empresa presenta la oferta más ventajosa en todos los ítems, haciendo una comparación con la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**,

La firma **GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, CON RUC. Nº 2.888.010-2**, es la oferta más ventajosa en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación a la firma **GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, con RUC. Nº 2.888.010-2,** por un monto total de **Gs. 161.707.150 (Guaraníes Ciento sesenta y un millones setecientos siete mil ciento cincuenta.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, **salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal**.

Es nuestro informe y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO Direc. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

ABOG. PATRICK RAMIREZ ASESOR JURIDICO	LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN SECRETARIO GENERAL